



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 5 5

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8464: MODIFICACIONES -Ordenanza N° 8346 – Artículo N° 75, Capítulo VI de las Efemérides Municipales el día 21 de Marzo como “Día Forestal Mundial”.

DECRETO Nro. 2079/2009: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 9 de setiembre de 2009.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 007-HCD-2009.-

SAN ISIDRO, 20 de agosto de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2079
Del 26 de agosto de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su UNDECIMA REUNION – DECIMA SESION ORDINARIA de fecha 19 de agosto de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8464, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8464
MODIFICACIONES
Ordenanza N° 8346 – Artículo N° 75

ARTICULO 1°.- Incorporase al Artículo N° 75 de la Ordenanza N° 8346, Capítulo VI de las Efemérides Municipales el día 21 de Marzo como “Día Forestal Mundial”, fecha en que la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Educación Ecológica realizará acciones conmemorativas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 26 de agosto de 2009.-

DECRETO NUMERO: **2 0 7 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 007-HCD-2009 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8464**, con fecha 19 de agosto del corriente año, mediante la cual se incorpora al Artículo 75 de la Ordenanza 8346, Capítulo VI de las Efemérides Municipales el día 21 de marzo como "Día Forestal Mundial", fecha en que la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Educación Ecológica realizará acciones conmemorativas; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8464** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel